

Lo que se expone al público mediante la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación al titular y para general conocimiento.

TARIFA a 21 de octubre de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Manella Guererro.

Nº 51.136

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

### EDICTO

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2011

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2011, consistente en la fijación del tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana en el 0,55%.

El expediente se encontrará expuesto al público en la Secretaría-Intervención Municipal a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes previsiones:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de esta Entidad.

b) Órgano competente para la resolución de las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

En Puerto Serrano a 29 de octubre de 2010. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Pedro Ruiz Peralta.

Nº 51.294

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2010, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR EN LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, D<sup>a</sup>. MARÍA OLIVA GOMAR RODRÍGUEZ, a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las funciones de esta Alcaldía el día 5 de noviembre del presente año hasta su incorporación.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 5 de noviembre de 2010, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General el presente Decreto a D<sup>a</sup>. MARÍA OLIVA GOMAR RODRÍGUEZ y comuníquese telefónicamente la presente delegación a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento a los efectos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 4 de noviembre de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello.

Nº 51.300

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

### ANUNCIO

Se encuentra depositados en las Dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, jefatura de la Policía Local, los vehículos que a continuación se relacionan, que fueron retirados de la vía pública por encontrarse en estado de abandono, por circular indocumentados, robo y encontradas en la vía pública, sin que se tengan noticias de sus propietarios o no se haya podido contactar con los mismos, por lo cual y dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vehículos Abandonados, así como al art. 615 del Código Civil;

Se realiza el presente anuncio de exposición al público por un plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se tengan noticias de sus dueños, se entenderán como RESIDUO SOLIDO URBANO, y se seguirá el trámite legal establecido para su desguace, así como para su baja en donde proceda.

| Nº DE ORDEN | TITULAR                             | DNI           | MATRICULA  | MARCA-MODELO       |
|-------------|-------------------------------------|---------------|------------|--------------------|
| 20962       | DIAW KHADY                          | X-3482179     | CA-6435-AM | RENAULT 21         |
| 20959       | ROSA PEREZ GARCIA                   | 52.323.812-P  | 01010-BVP  | PEUGEOT 206        |
| 20957       | PROMOCIONES Y GESTION CASA MAR 2003 | B-1159101     | CA-3254-AW | MITSUBISHI MONTERO |
| 20426       | TERESA NORENO RUIZ                  | 75.901.650    | CA-5982-AW | FORD MONDEO        |
| 20420       | MANUEL GONZALEZ AGUDO               | 49.039.822-G  | B-1185-PZ  | DAEWOO NEXIA       |
| 20424       | FIDEL FUENTES GARCIA                | 9624176       | PO-5926-BD | VOLKSWAGEN GOLF    |
| 20427       | PAUL SIMON JENNER                   | X-7.183.926-Z | CA-1763-AK | FORD FIESTA        |
| 20433       | VICENTE PUERTA RUEDA                | 7415493       | M-7291-YD  | KIA                |
| 20430       | JOSEFA MARTINEZ QUESADA             | 26472015      | B-3236-UV  | RENAULT MEGANE     |
| 20421       | ALVARO GARCIA CAMACHO               | 52.323.614-V  | CA-3110-BF | SEAT INCA          |
| 20433       | VICENTE PUERTA RUEDA                | B-11225992    | M-7291-YD  | KIA                |
| 20435       | JULIO DURAN PEREZ                   | 52.325.686-L  | CA-1728-BF | RENAULT MEGANE     |
| 20444       | PROMOCIONES DOÑANA SUR              | 11363660      | CA-9738-BC | FORD TRANSIT       |
| 20418       | CLARA MARIA IBÁÑEZ PEREZ            | 52339433-N    | 6385-BHD   | HYUNDAI ACCENT     |
| 20431       | AGUSTIN TERRA TORRICO               | 52323933      | 1310-BHB   | MERCEDES 190-A     |
| 20443       | DELBARI BUSSUYT MORTINE             | 52336374      | CA-4128-AY | MERCEDES 280       |

Sanlúcar de Barrameda a 4 de Noviembre de 2010. EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁFICO Y TPTEs., Fdo.: Ricardo Romero Jiménez.

Nº 51.302

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2010, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Servicio de Alojamiento y Convivencia de las viviendas municipales de San Roque en Régimen de Alquiler para la Tercera Edad, se anunció para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 97, de fecha 25 de Mayo del año en curso, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal, no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R.d. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas:

#### ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de alojamiento y convivencia de las viviendas Municipales de San Roque en régimen de alquiler para la tercera edad, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

#### ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación del servicio de alojamiento de las viviendas municipales de San Roque en régimen de alquiler para la tercera edad gestionadas por esta Corporación.

#### ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas que resulten beneficiadas por la prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

2.- Para el cálculo de la cuota tributaria se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos económicos mensuales que perciba el sujeto, excepto las pagas extraordinarias, entendiéndose incluido haberes por cualquier concepto: rentas, pensiones, subsidios etc.

3.- En el caso de que la vivienda solicitada vaya a ser ocupada por más de una persona; se procederá a la suma de todos los ingresos económicos mensuales líquidos, tal como se contempla en el punto anterior, de cada uno de los miembros y se procederá al cálculo de la renta per-cápita; siendo la cantidad resultante la que se tome como referencia para la aplicación de la cuota tributaria.

#### ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de la tasa será la fijada en la tabla siguiente:

| INTERVALOS ECONÓMICOS/MES | % ABONO TASA |
|---------------------------|--------------|
| Hasta 400,00 €            | 10,00%       |
| Entre 401,00 € y 600,00 € | 15,00%       |
| Entre 600,01 € y 800,00 € | 20,00%       |
| Entre 801,00 € y 1.000 €  | 25,00%       |
| Más de 1.001 €            | 30,00%       |

#### ARTICULO 5º.- DECLARACION E INGRESO.

1.- Los sujetos interesados en la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud de estancia, acompañando a tal fin la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el padrón.
- Informe médico, en el que se haga constar si el solicitante presenta grado de autonomía suficiente como para valerse por sí mismo.
- Informe social.
- Fotocopia del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio inmediatamente anterior. En caso de no tener la obligación de presentarlo, certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria.
- Fotocopia del justificante de la/s pensión/es.
- Certificado de los bienes de naturaleza rústica y urbana.
- Certificado del valor de los bienes, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión o cualquier otra inversión financiera.
- Otros documentos que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según cada caso en concreto, considere necesario.

La falsedad u ocultación de datos dará lugar a la desestimación y archivo de la solicitud.

#### ARTICULO 6º.- DEVENGO.

El devengo de la tasa se producirá:

k) Cuando se produzca la admisión del interesado/a en el establecimiento, el día del mes en que se inicien las prestaciones del servicio.

l) Tratándose de interesados/as ya admitidos en el establecimiento, el día primero de cada uno de los meses en que permanezca recibiendo las prestaciones de servicio.

#### ARTICULO 7º.- PAGO.

El abono del coste mensual de la tasa se efectuará mensualmente mediante domiciliación bancaria en la cuenta facilitada al Ilustre Ayuntamiento de San Roque para tal fin. El cobro de la misma se efectuará entre los días uno y cinco de cada mes.

Así mismo el Ayuntamiento también cobrará mensualmente a casa usuario/a de las viviendas los gastos derivados de la convivencia y del disfrute de las mismas. Las altas de usuarios que no coincidan con el día 1º día del mes natural, se tendrán en cuenta para el cálculo de la primera mensualidad, teniendo que abonar la parte proporcional que le corresponda según el número de días que se haya ocupado la vivienda. Con objeto de garantizar la percepción de las cuotas, el/la usuario/a firmará en el momento de su ingreso en la vivienda un documento, (contrato), en el que entre otras cuestiones se haga constar su compromiso de abonar el importe de cuota que le corresponda.

#### ARTICULO 8º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

